

04 AGO 2008

VISTO

El Expediente N° 63 040/08 de la Unidad Academica Rio Gallegos y

CONSIDERANDO

QUE por Acuerdo N° 391/08 se avala en general la propuesta de Unificacion de Cargos Docentes la cual se origina en la necesidad de realizar una readecuación de la planta docente en lo referente a dedicaciones docentes en virtud de encontramos en la etapa final de la ejecución de dos programas que permitieron la incorporación de nuevos docentes y la jerarquización de un numero significativo de docentes que ya revistaban en nuestra planta

QUE esta readecuación pretende también brindar la posibilidad y estimular a los docentes que revistan en vanas Dedicaciones Simples a participar en investigación y acceder al Programa de Incentivos que requiere de una Dedicación Parcial como mínima condición para ingresar a tal Programa

QUE por Nota N° 431/08 la Directora del Departamento Ciencias Exactas y Naturales solicita el incremento de Dedicación de Simple a Parcial a favor de la Lic María Marcela AMAYA SANTI en el cargo Categoría Ayudante de Docencia Ordinano – Area Manejo de los Recursos Naturales Renovables – Orientacion Recursos Bioacuaticos (4 11-99-01-2) a partir del 1° de Agosto de 2008

QUE la Dedicación Parcial permitira a la mencionada docente desarrollar actividades de investigación y extensión y acceder al sistema de categorización como Docente-Investigador

QUE la Lic AMAYA SANTI se desempeña en las asignaturas Fundamentos de Limnologia y Oceanografia y Genetica de la Carrera Ingenieria en Recursos Naturales Renovables

QUE se debe dar de baja a la Lic AMAYA SANTI en el cargo Categoría Ayudante de Docencia Ordinario – Dedicación Simple – Area Biología – Orientación Genética (1 02 11-00 2) una vez autorizado el incremento de Dedicacion requerido

QUE se cuenta con el crédito presupuestario para atender el trámite que se propicia

QUE el Artículo 21° del Regimen General Docente y Carrera Académica de la Universidad Nacional de la Patagonia Austral aprobado mediante Ordenanza N° 016 establece que " El Consejo Superior podrá incrementar la dedicación en los cargos obtenidos mediante Concurso Publico y Abierto de Antecedentes y Oposicion previa solicitud del Consejo de Unidad "

QUE tratado en acto plenario se aprobó por unanimidad avalar el incremento de Dedicación de Simple a Parcial a favor de la Lic Maria Marcela AMAYA SANTI en el cargo Categoría Ayudante de Docencia Ordinario – Area Manejo de los Recursos Naturales Renovables – Orientación Recursos Bioacuáticos (4 11 99-01-2) a partir del 1° de Agosto de 2008 dar de baja a la Lic AMAYA SANTI en el cargo Categoría Ayudante de Docencia Ordinario – Dedicación Simple – Area Biología – Orientación Genetica (1-02-11-00-2) una vez autorizado el incremento de Dedicación requerido y elevar los presentes actuados al Consejo Superior para su tratamiento segun lo establecido en el Artículo 21° de la Ordenanza N° 016

POR ELLO

EL CONSEJO DE LA
UNIDAD ACADEMICA RIO GALLEGOS
A C U E R D A

ARTICULO 1° - AVALAR el incremento de Dedicación de Simple a Parcial a favor de la Lic María Marcela AMAYA SANTI (C U I L N° 27 21478557-4) en el cargo Categoría Ayudante de

///

1112

Docencia Ordinario – Area Manejo de los Recursos Naturales Renovables – Orientacion Recursos Bioacuáticos (4 11-99-01 2) a partir del 1º de Agosto de 2008 -

ARTICULO 2º - DAR DE BAJA a la Lic Maria Marcela AMAYA SANTI (CUIL N° 27-21478557-4) en el cargo Categoria Ayudante de Docencia Ordinario – Dedicación Simple – Area Biología – Orientación Genética (1 02 11 00 2) una vez autorizado el incremento de Dedicación requiendo en el Artículo anterior -

ARTICULO 3º - ELEVAR los presentes actuados al Consejo Superior para su conocimiento y tratamiento -



Martha Beatriz Carrizo
a/c Dirección de Asistencia al
Consejo de Unidad
UNPA UARG



Dr. Alejandro Sunico
Decano
UNPA-UARG

ACUERDO

Nº

401